



## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2025-2470** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de 29 de enero de 2025, n.º 19, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado Acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar íntegramente el texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones aprobadas. Dicha modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

### ANEXO TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA

Artículo 8 Cuota tributaria.

- a) Por recogida de basuras, procedentes de cada domicilio particular: 10,52 euros/mes.
- b) Por recogida de basuras de comercios y establecimientos similares: 32,97 euros/mes.
- c) Por recogida de basuras en bares, restaurantes, hosterías, supermercados y establecimientos similares: 68,40 euros/mes
- d) Tarifa reducida. Por recogida de basuras procedentes de domicilios particulares a la que se aplique tarifa reducida (artículo 9): 2,18 euros/mes.

Entrada en vigor

La modificación de la presente Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrará en vigor el 1 de enero de 2026, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. Al ser una modificación parcial de la Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Puente San Miguel, 19 de marzo de 2025.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

2025/2470

CVE-2025-2470